



Fecha:	15 MAR 2019
Recibido:	Rossi 13:30

ORD. N° 199/19
(Ciento Noventa y Nueve/Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 2.195/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Memorandum D.E.E. N° 102/18, de la Dirección de Estudios Económicos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita la modificación del Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18, por el siguiente texto: *“Siendo el Dictamen de Vialidad favorable la Dirección Ejecutiva de Proyectos e Inversiones en colaboración con la Dirección de Hacienda procederán a la programación presupuestaria correspondiente”*; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 14 de diciembre del 2018, tuvo entrada el Mensaje N° 2.195/18 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 19 de diciembre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio a la Comisión Asesora de Legislación en fecha 20/12/18.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 2.195/18 S.G., DE FECHA 14/12/2018:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, el Memorandum D.E.E. N° 102/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Dirección de Estudios Económicos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita la modificación del Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18, por la siguiente: “siendo el Dictamen de Vialidad favorable la Dirección Ejecutiva de Proyectos e Inversiones en colaboración con la Dirección de Hacienda procederán a la programación presupuestaria correspondiente”.

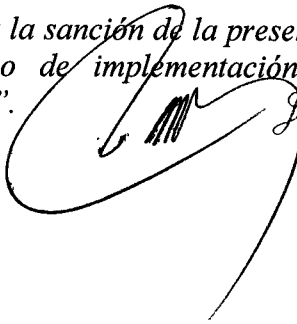
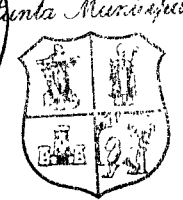
3. CONTENIDO DEL MEMORANDUM D.E.E. N° 102/2018, DE FECHA 10/12/18:

“Con respecto a la Ordenanza N° 166/18 “Por la cual se Crea el Sistema Municipal de Inversión Pública (SMIP)”, y el Memo D.G.P.IT. N° 143/2018, que trata sobre el desarrollo del mismo; consideramos que las instancias municipales que tratan el tema deberían ser armonizadas, tanto en la propuesta para desarrollar el mencionado Sistema Municipal como en la propia ordenanza.

En tal sentido entendemos que la Dirección Ejecutiva de Proyectos e Inversiones podría encargarse de las fases señaladas en los artículos 8°, 9° 10° y 11° de la ordenanza, contando con el asesoramiento de esta Dirección de Estudios Económicos para el cumplimiento del artículo 11° en cuanto a la verificación del Dictamen de Admisibilidad, una vez procesado el perfil por la Dirección Ejecutiva señalada. Esta propuesta implica el cambio de la ordenanza en dichos artículos afectados.

Asimismo, sugerimos el cambio de redacción del Art. 12° por la siguiente: “siendo el Dictamen de Vialidad favorable, la dirección Ejecutiva de Proyectos e Inversiones en colaboración con la Dirección de Hacienda procederán a la programación presupuestaria correspondiente”.

Saludamos la sanción de la presente normativa que, aunque básica, representa el inicio de un proceso de implementación de un sistema de inversión necesaria en nuestro Municipio”.


Junta Municipal

Asunción





cont. Ord. N° 199/19.

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, la Comisión Asesora ha realizado el estudio pertinente de los antecedentes del Mensaje N° 2.195/18 S.G.

Que, el Ejecutivo Municipal solicita la Modificación del Art. 12 de la Ordenanza N° 166/18 que crea "EL SISTEMA MUNICIPAL DE INVERSION PUBLICA (SMIP)", en cuanto a las direcciones que deben realizar la programación presupuestaria correspondiente.

Que, está en vigencia el Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18, que expresa: "Artículo 12° PROGRAMACIÓN: Siendo el Dictamen de Vialidad favorable, se procederá a la programación presupuestaria".

Que, ante lo observado y no existiendo ninguna controversia legal en la propuesta de redacción del artículo de referencia, son del parecer que corresponde aprobar la modificación del Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "Artículo 12°. Siendo el Dictamen de Vialidad favorable, la Dirección Ejecutiva de Proyectos e Inversiones en colaboración con la Dirección de Hacienda procederán a la programación presupuestaria correspondiente".

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°- Modificar Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18, quedando redactado de la siguiente forma:

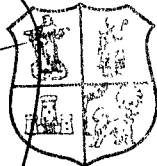
"Art. 12°- Siendo el Dictamen de Vialidad favorable, la Dirección Ejecutiva de Proyectos e Inversiones en colaboración con la Dirección de Hacienda procederán a la programación presupuestaria correspondiente".

Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Art. 1
Abog. **JOSÉ MARÍA OVIEDO V.**
Secretario General

Junta Municipal



Asunción

Of. 19.
Ing. Com. **ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ**
Presidente

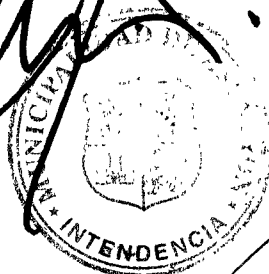
SG/ed

Asunción, **29 MAR. 2019**

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

SG/ed

Javier Candia Fernández
JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



Mario Aníbal Ferreiro Sanabria
MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal